

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA

Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	09:35:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas Anexo Nro 1 indica que el color es incoloro. Solicitamos que el color sera caracteristico de cada marca pudiendo ser de colores variados .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, ley de contrataciones al estado y su reglamento. Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, EL CUAL INDICA QUE A FIN DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, EL COLOR DEL PRODUCTO SERA CARACTERISTICO DEL FABRICANTE, POR LO TANTO DE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA:

DICE:

COLOR: INCOLORO

DEBE DECIR:

COLOR: CARACTERISTICO

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	09:35:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Es necesario anexar en la propuesta de la Adjudicación simplificada nro 13 -2022-2 el certificado de biodegradabilidad ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, LOS POSTORES DEBERAN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD DEL PRODUCTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL "ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TECNICAS", POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	09:35:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Es necesario adjuntar en la propuesta de la adjudicación simplificada nro 013-2022-2 los estudios de efectividad de los protocolos de análisis de laboratorio de aquellas bacterias, virus y hongos que no se encuentren señalados en la autorización o registro sanitario del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, LOS POSTORES DEBERAN PRESENTAR EN SU OFERTA COPIA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y/O PROTOCOLOS Y/O PRUEBAS QUE DEMUESTREN LA EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO, PARA ELIMINAR LOS VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TECNICAS", POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	12:11:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Plazo de entrega menciona Nota: Al momento de la entrega de productos, el proveedor deberá entregar de forma obligatoria los siguientes documentos:

Copia de Estudios o Protocolos o Pruebas que acrediten la efectividad del producto de acuerdo a lo indicado en el capítulo III (Requerimiento), dicho estudio deberán ser emitidos por un laboratorio acreditado y registrado por el INACAL.

Sin embargo en el numeral 3.1. Especificaciones técnicas . VII. Plazo de entrega . menciona: el postor ganador deberá entregar en la primera entrega una copia que confirme que el producto ofertado es biodegradable, bactericida, fungicida, virucida según lo establecido en el anexo 1 de las características técnicas .

Agradecere indicar si solo se hará en la primera entrega una sola entrega de los protocolos de análisis de laboratorio de aquellas bacterias, virus , hongos que no se encuentren señalados en la autorización o registro sanitario del producto y el certificado de biodegradabilidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, EL CUAL PRECISA QUE SOLAMENTE EN LA PRIMERA ENTREGA, EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA ENTREGAR COPIA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y/O PROTOCOLOS Y/O PRUEBAS QUE DEMUESTREN LA BIODEGRADABILIDAD Y LA EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO, PARA ELIMINAR LOS VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TECNICAS", POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	14:01:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Menciona que la efectividad será demostrada a través de protocolos de análisis de laboratorio de aquellas bacterias y hongos o virus que no se encuentren señalados en la Autorización o Registro sanitario del producto.

Los protocolos de análisis deberán ser emitidos por una entidad acreditada por el INACAL

Los exámenes de efectividad de algunos microorganismos mencionados en las Especificaciones técnicas no se realizan en los laboratorios de ensayo acreditados al INACAL en el Perú porque no tienen las cepas de cultivo. Por lo que es necesario, recurrir a exámenes de efectividad microbiológicas en laboratorios extranjeros acreditados en acuerdos mutuos con INACAL .

Al respecto, la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL-DA), en el marco de sus funciones conferidas mediante Ley N° 302241 , a partir del 15 de abril del 2013 es miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC). El Acuerdo de Reconocimiento Mutuo permite que los informes emitidos por los laboratorios de ensayo acreditados por los organismos de acreditación (OA) signatarios del ILAC MRA2 , sean aceptados en el país, de la misma manera en que acepta los informes de los laboratorios de ensayo acreditados por el INACAL-DA.

Debido a esto, solicitamos que los informes de ensayo de efectividad realizados en el extranjero sean validos mostrando la acreditación o certificación de calidad de la entidad nacional de acreditación o calidad del país de origen. Ya que estas acreditaciones son válidas a nivel internacional por del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) que tiene el INACAL con otras entidades homologas a nivel internacional.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 Ley de contrataciones al Estado y su reglamento . Artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023,, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: SE ACEPTARAN LOS INFORMES DE ENSAYO DE EFECTIVIDAD PARA ELIMINAR LAS BACTERIAS, VIRUS Y HONGOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, EMITIDOS POR LABORATORIOS DE ENSAYO ACREDITADOS POR OTROS ORGANISMOS FIRMANTES DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO CON EL INTERNATIONAL LABORATORY ACCREDITATION COOPERATION (ILAC), DEBIENDO PRESENTARSE EL DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO Y/O ACEPTACION Y/O ACREDITACION EMITIDO POR EL INACAL, POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	15:26:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica del ítem 1 ¿DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO¿, debido a que solicitan la característica:

DILUCIÓN: 2ML POR LITRO DE AGUA.

Debido a que consideramos es una limitante de la pluralidad de postores que direcciona el mencionado ítem a una marca y proveedor determinado, toda vez que piden exclusivamente una dilución de 2ml por litro de agua, Generando una barrera de ingreso a demás postores y marcas nacionales que cumplen con todas las exigencia técnicas y legales para su comercialización, pero se ven impedidas de participar por una dilución que muy baja que puede poner en riesgo una correcta desinfección que afecta LA BIOSEGURIDAD al no ser muy efectiva contra microorganismos resistentes.

En el mercado nacional existen productos de calidad de distintas marcas que cumplen con la normativa nacional, y que se ven limitados de participar al tener una dilución recomendada de 3 ml por cada litro de agua, lo cual los deja fuera por una característica que direcciona el ítem generando barreras de ingreso contraviniendo los principios de libertad de competencia, igualdad de trato, transparencia y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el el Art. 29 del reglamento que en su numeral 29.4. menciona: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Por lo expuesto y en virtud a los principios de libertad de competencia, igualdad de trato, transparencia, claridad y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29º del reglamento, pedimos al digno comité de selección AMPLIAR LAS BASES y solicitar la característica: DILUCIÓN: 2ML a 3 ML POR LITRO DE AGUA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, EL CUAL INDICA QUE LA SOLUCION SOLICITADA ES DE 2 ML POR LITRO DE AGUA, POR LO QUE DEBE CEÑIRSE A LO INDICADO EN LAS BASES, POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	15:26:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica del ítem 1 ¿DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO¿, debido a que solicitan la característica:

BIODEGRADABLE: Debe presentar certificado del producto, no de sus componentes. El certificado debe ser emitido por una entidad certificada por el INACAL.

Debido a que consideramos es una limitante de la pluralidad de postores ya que se genera una barrera de ingreso por la solicitud de UN CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, que no es de uso obligatorio para la comercialización del producto según normativa vigente sanitaria, y solo se configura como una limitante de la pluralidad de postores y marcas. Al solicitar características o documentación particular, rebuscada y que favorece solo a determinado postor o postores en contra de la pluralidad, se contraviene los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29 del reglamento que en su numeral 29.4. menciona: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Por lo expuesto y en virtud a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, claridad y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29º del reglamento, pedimos al digno comité de selección AMPLIAR LAS BASES y solicitar la característica como opcional:

BIODEGRADABLE: Debe presentar certificado del producto (OPCIONAL). El certificado debe ser emitido por una entidad certificada por el INACAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º de la ley y el Art. 29º del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, EL CUAL INDICA QUE LOS POSTORES DEBERAN PRESENTAR CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL "ANEXO N° 01 -ESPECIFICACIONES TECNICAS", POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-13-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO, PARA LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20109161609	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	ROKER PERU SA	Hora de envío :	15:26:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica del ítem 1 ¿DESINFECTANTE NIVEL INTERMEDIO¿, debido a que solicitan la característica:

BACTEICIDA, VIRUCIDA Y FUNGICIDA

En los cuales se detalla una serie de cepas de microorganismos de bacterias, virus y hongos, específicos y detallados que se convierten en una exigencia desproporcionada que favorece a determinado postor y marca, dejando fuera de competencia a productos de calidad que cuenta con todas las autorizaciones legales y exigencias técnicas para su comercialización a nivel nacional, pero que se ven limitados a competir, lo que afecta la competencia y libre concurrencia que promueve la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que existen sendos pronunciamientos del Tribunal de Contrataciones que emiten resoluciones en contra de exigencias documentarias sobre ensayos y pruebas que no puedan ser realizadas a nivel Nacional en ningún laboratorio de la red del MINSA ya que son prácticas restrictivas que tienen carácter tendencioso, y que limitan la pluralidad de marcas y postores.

Al solicitar características o documentación particular, rebuscada y que favorece solo a determinado postor o postores en contra de la pluralidad, se contraviene los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el el Art. 29 del reglamento que en su numeral 29.4. menciona: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Por lo expuesto y en virtud a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, claridad y competencia que rige en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 29º del reglamento, pedimos al digno comité de selección AMPLIAR LAS BASES y solicitar la característica:

BACTEICIDA, VIRUCIDA Y FUNGICIDA en general, sustentada con folletería o literatura del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: CAP. III Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2º de la ley y el Art. 29º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL AREA USUARIA SEGUN MEMORANDUM N° 2172-GO-SILSA-2023, EL CUAL INDICA QUE SE DEBERAN PRESENTAR COPIA DE TODOS LOS ESTUDIOS Y/O PROTOCOLOS Y/O PRUEBAS QUE DEMUESTREN LA EFECTIVIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO, PARA ELIMINAR LOS VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS", POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null